

TRABAJO DE FIN DE GRADO

LA HISTORIA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL EN ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX



Ana Barreras de León

TUTOR ACADÉMICO: María de la O Cortón

Grado en Educación Infantil

**Facultad de Educación. Campus María Zambrano. Universidad de
Valladolid**

Resumen:

En este trabajo de fin de grado, realizo un análisis en cuanto a la historia de la educación musical ejercida entre los años 1900 y 1950, y para ello, divido de forma cronológica las diferentes etapas históricas: La Restauración (1900-1923); la II República (1931-1936) y el Franquismo (1936-1975) realizando un análisis individual, respecto a la formación de la educación musical de cada una de ellas. Así como comento algunas de las metodologías más características del periodo histórico.

Para ello he propuesto unos objetivos, que pretendo cumplir a lo largo de este documento y he generado unas hipótesis antes de comenzar con él, basándome en mis conocimientos previos de la época y antes de emprender el análisis de la misma, las cuales he comprobado su veracidad en las conclusiones de este TFG.

Es en este apartado de conclusiones donde retomo de forma personal el estudio de la educación musical de estos cincuenta años, el cumplimiento de los objetivos propuestos y como ya he comentado la autenticidad de las hipótesis propuestas al comienzo de este TFG.

Palabras clave:

Música, educación, educación musical, metodología educativa, escuela, legislación, Restauración, II República, Franquismo.

Abstract:

In this finally grade work , I make an analysis about the history of the musical education between 1900 and 1950 years, and, for that, I divide chronologically different historical steps: The Restauration (1900-1923), The Secons Republic (1931-1936) and the Franquism (1936-1975), making an individual analysis in the matter of the musical education in each of them. I also coment some of the methodologies more characteristics of the each historical period.

For that, I have proposed an objetives that I claim to threat as long of that document and I have generated an hypothesis before begining with it, in base of my own knowledges of the time, and before starting the analysis of it, which I have comproved are true in the conclusions of this FGW.

In that chapter of the conclusions, I return, in a personal way, the study of the musical education during this past fifty years, the fulfilment of the proposed objetives, and, I have said, the autentification of the hypotesis proposed in the begining of this FGW.

Keywords:

Music, education, musical education, musical methodology, school, legislation, Restoration, Second Republic, Franquism.

ÍNDICE

1. Introducción	P.1
2. Justificación	P.2
3. Objetivos	P.6
4. Relación con las competencias de grado	P.7
4.1 Relación con las competencias generales	P.7
4.2 Relación con las competencias específicas	P.7
4.2.1 Competencias específicas de formación Básica	P.7
4.2.2 Competencias específicas de formación Didáctico-disciplinar	P.8
4.2.3 Competencias específicas de formación de Prácticum y TFG	P.8
5. Metodología	P.9
6. Estado de la cuestión	P.10
6.1 Evolución del sistema educativo español 1900-1950	P.11
7. Estudio de la música en la legislación	P.14
7.1 La música en la legislación de la Restauración (1874-1923)	P.15
7.2 La música durante la II República (1931-1936)	P.16
7.3 La música durante el Franquismo	P.22
8. La música en Europa	P.25
8.1 La metodología en la educación musical 1900-1950 en Europa	P.26
8.1.1 La rítmica Dalcroze	P.26
8.1.2 El método Kodály	P.27
8.1.3 El método Willems	P.28
8.1.4 El método Orff Schulwerk	P.29
8.1.5 El método Martenot	P.30
8.1.6 El método Ward	P.31
9. Conclusiones	P.33
10. Referencias bibliográficas	P.42
11. Anexos	P.46
12. Tablas	P.52

1. INTRODUCCIÓN

Las transformaciones legislativas están directamente relacionadas con los cambios políticos y sociales que experimenta nuestra sociedad a lo largo del tiempo, y como resultado, nos encontramos a su vez con numerosas modificaciones educativas que afectan tanto al docente como al educando, y por lo tanto, al desarrollo integral del niño/a y a la formación del docente.

En el presente trabajo, elaboraré una investigación histórica en cuanto a las reformas que se llevaron a cabo en la primera mitad del siglo XX (1900-1950) y afectaron a la educación musical. Lo dividido en las tres etapas socio-políticas que transcurren en estos cincuenta años en España (la Restauración, la II República y el Franquismo).

En un primer momento realizaré una revisión general, sobre las proposiciones metodológicas de la educación musical más relevantes del momento y los sucesos más significativos ocurridos en cada una de estas tres etapas históricas, de modo que a continuación, a través de la legislación de la época y una serie de referencias bibliográficas, recopilando a su vez algunos de los relevantes autores que proponen metodológicas educativas musicales, elaborar un análisis sobre la educación musical, con el que finalmente, me permitirá crear unas conclusiones propias acerca de la formación musical en este periodo histórico.

De esta forma será visible la educación musical de la época y el valor que se le ha prestado a la misma durante este periodo histórico.

Con este trabajo, podremos observar si esta educación ha evolucionado, decrecido o permanecido en el tiempo, atendiendo a que considero, que en estos momentos la música no presenta una valoración adecuada, a nivel educativo ni a nivel social, olvidando que la música favorece una educación integral para nuestro alumnado, ya que gracias a la misma trabajamos el desarrollo físico, mental, afectivo y social del discente, así como la música es un fin en sí misma y a su vez un medio para el resto de contenidos educativos.

Por lo que espero que el presente trabajo, invite a la reflexión respecto a la educación musical de nuestros días, a través del conocimiento de los sucesos del pasado.

2. JUSTIFICACIÓN

Como futura profesional de la enseñanza en la etapa de Infantil y atendiendo a la mención cursada que parte de la importancia de la expresión artística, plástica y musical, así como de la motricidad como principales formas de expresión y comunicación en el niño de 0 a 6 años, he considerado oportuno estudiar cómo ha sido la evolución de la educación musical en nuestro país durante la primera mitad del siglo XX.

La importancia de la educación musical en el proceso de formación del niño ha sido avalada por numerosos autores que justifican su inclusión en toda la educación destacando entre otros:

El proceso de renovación pedagógico de finales del siglo XIX y comienzos del XX pretende una educación que abarque al hombre en su totalidad. Este movimiento pedagógico ha sido muy fecundo tanto en los aspectos teóricos como en el de la metodología didáctica. En todo este ambiente educativo, son muchos los pedagogos y psicólogos que marcan la importancia de la música y su inclusión en la educación desde las edades más tempranas. Froebel, Decroly, María Montessori y las hermanas Agazzi entre otros, están considerados los grandes modelos de la didáctica infantil que van a ejercer una influencia decisiva en nuestros días. (Bernal, 2000, p. 2)

En este sentido importantes músicos-pedagogos del siglo XX (Dalcroze, Willems, Kodály y Orff) reivindican la importancia de la educación musical y consideran que debe llevarse a cabo desde un ambiente de juego, alegría y confianza, para que de este modo se desarrolle de forma natural la creatividad y donde el alumno/a pueda relacionarse correctamente con la música.

Estudios más recientes (Campbell, 2000; Despins, 1986; Poch, 1999; Shapiro, 1997; Goleman, 1996; Longueira y López, 2004), agrupan en tres ámbitos (cognitivo, físico y motriz y socioafectivo) las capacidades desarrolladas a partir de la educación musical en los términos en los que se no detalla por Touriñán y Longueira (2010):

Ámbito cognitivo:

- Potenciación del razonamiento inductivo/analógico.
- Mejora del lenguaje hablado-escrito.
- Desarrollo de la memoria y las representaciones mentales.
- Mejora de la atención sostenida.
- Favorece el aprendizaje de segundas lenguas.
- Influencia en el pensamiento matemático.

Ámbito físico y psicomotriz:

- Mejora el control de los movimientos en general, y especialmente el desarrollo de la psicomotricidad fina.
- Facilita el equilibrio y control del cuerpo.
- Ayuda al control de la respiración.
- Potencia la asunción de mecanismos de relajación.

Ámbito socioafectivo:

- Mejora la confianza en uno mismo (autoconcepto).
- Favorece la asunción de responsabilidad.
- Exige un alto grado de compromiso.
- Estimula la perseverancia.
- Desarrolla un miedo relativo al fracaso.
- Facilita un mayor grado de tolerancia en las relaciones interpersonales.
- Entrena el control de las emociones y la expresión de los sentimientos.
- Aumenta la capacidad de resolución de problemas por uno mismo.
- Fomenta las actividades cooperativas.
- Educa en la no competitividad.
- Desarrolla el criterio personal.
- Pone en práctica la comunicación y la empatía: aprender a escuchar a los demás desde un punto de vista que permita situarse en el lugar del otro.
- Desarrolla progresivamente pautas de organización y autogestión de los recursos y de automotivación.
- Exige valorar las compensaciones del esfuerzo y el trabajo.
- Desarrolla la sensibilidad y el sentimiento. (pp.165-166)

No obstante, es importante señalar que el valor educativo de la música obtiene un importante respaldo gracias a la teoría científica de las Inteligencia Múltiples de Gardner (1983), para quien la inteligencia es la capacidad de resolución de problemas en un o más ambientes culturales, reconociendo y distinguiendo entonces ocho inteligencias que pueden interactuar y evolucionar mutuamente (inteligencia lingüística, inteligencia lógico-matemática, inteligencia espacial, inteligencia musical, inteligencia corporal, inteligencia interpersonal, inteligencia intrapersonal e inteligencia naturalista), entre ellas se incluye la inteligencia musical, como la capacidad de generar y apreciar distintos componentes de la música como el tono, el timbre y el ritmo. Se puede encontrar por medio del canto, la composición, la evaluación musical o la dirección orquestal (Ferrándiz, Prieto, Bermejo & Ferrando, 2006).

El propio Gardner (2005) señala la importancia de dotar al alumno de experiencias significativas:

Puesto que las inteligencias se manifiestan de distintas formas en los diferentes niveles evolutivos, tanto el estímulo como la evaluación deben tener lugar de manera oportuna y adecuada. Lo que supone un estímulo en la primera infancia, sería inadecuado en etapas posteriores, y viceversa. En el parvulario y los primeros cursos de primaria, la enseñanza debe tener muy en cuenta la cuestión de la oportunidad. Es durante esos años niños pueden descubrir algo acerca de sus propios intereses y habilidades peculiares (...). Concentrarse de forma exclusiva en las capacidades lingüísticas y lógicas durante la escolaridad formal puede suponer una estafa para los individuos que tiene capacidad en otras inteligencias. Un repaso de los roles adultos, incluso en la sociedad occidental dominada por el lenguaje, muestra que las capacidades espacial, interpersonal o cinético-corporal, a menudo desempeñan un papel fundamental. Y sin embargo, las capacidades lingüística y lógica forman el núcleo de la mayoría de los test de diagnóstico de la inteligencia y ocupan un pedestal pedagógico en nuestras escuelas Gardner. (2005, pp. 54-56)

Despins (1986) indica que, el ritmo musical estimula ambos hemisferios cerebrales: el derecho recibe el estímulo musical y el izquierdo descifra y controla la realización, por lo que la música ayuda a desarrollar y evolucionar la comunicación entre los hemisferios. Sin embargo -y coincidiendo con Gardner- este autor subraya que la sociedad en la que vivimos ha priorizado los aprendizajes que tienen que ver con el hemisferio izquierdo, lo analítico y lineal y se ha infravalorado la creatividad y la sensibilidad.

En definitiva, todas las inteligencias tienen igual importancia y al tener una trayectoria evolutiva son potenciales que se desarrollan dependiendo de las oportunidades de aprendizaje que se le brinden al alumno.

Campbel (2001) se pronuncia a favor de la creencia de que “cuántos más estímulos recibe el niño mediante música, movimiento y artes, más inteligente va a ser; evidentemente el estímulo debe ir seguido de silencio y reflexión; si no, se podrían perder los beneficios (p.181).

Debemos tener en cuenta que la música se encuentra en nuestro día a día formando parte de nuestra cultura y se proyectan de forma directa en la persona. Por lo que creo conveniente, el fomento de este tipo de actividades dentro de nuestras aulas en base a que la música es contemplada como un ámbito de educación general, además de ámbito general de educación en base a que “desde la experiencia y la expresión artística musical, aporta valores educativos igual que cualquier otra materia o contenido de áreas de experiencia, realizando el carácter y el sentido propio del significado de educación” (Tourrián y Longueira, 2010, p.161).

No podemos olvidarnos de que una de las principales características de la música, es que no solo puede trabajarse como un fin en sí mismo, sino también como medio para realizar el resto de los aprendizajes, por lo que la educación musical es globalizadora con el resto de contenidos, y en la etapa de Infantil la globalización es uno de los principios metodológicos fundamentales.

Sin embargo, aun siendo conscientes de todos los beneficios que la música nos ofrece, a día de hoy considero, que esta se encuentra infravalorada y no únicamente en nuestras aulas sino a nivel legislativo y social. Ya que en nuestro país las políticas educativas, de los últimos tiempos se caracterizan por una incorporación de la educación musical a los currículos de forma casi testimonial lo cual muestra el desinterés de los gobiernos por la alfabetización musical de la población.

La institución escolar [...] ha sido concebida y mantenida –y sigue siéndolo en nuestro tiempo- por intelectuales y políticos que raramente consideran lo artístico como un valor fundamental; para ellos, generalmente, lo artístico se sitúa al margen de lo serio e importante, y debe seguir siendo algo accesorio, es decir, un lujo. (Maneaveau, 1993, p.16)

Por todo lo comentado, quiero realizar un análisis de la legislación de la primera mitad del siglo XX, y de esta forma, por una parte, poder comprobar si en esta época se tenían en cuenta todos estos aspectos positivos de la música a la hora de su impartición, y por otra, poder valorar los sucesos ya ocurridos, para que de este modo se dé pie a la reflexión sobre la educación musical de nuestros días, pudiendo comparar el pasado con el presente y asegurarnos de que, se ha producido una evolución positiva de la educación musical, o por el contrario cuestionarnos si debemos adquirir o desechar hábitos del pasado, en busca de la mejora e innovación educativa.

La reflexión sobre la educación musical debe orientarnos hacia el sentido de la educación musical y su concepto en tanto que educación, para formular un marco teórico adecuado con objeto de fortalecer la tradición pedagógica hacia la música como ámbito en el que es factible realizar el carácter y sentido propio del significado de educación y desarrollar en cada educando el sentido estético y artístico desde la música como parte de la educación general. (Tourrián y Longueira, 2010, p.176)

3. OBJETIVOS

Para la realización de este trabajo pretendo llevar a cabo los siguientes objetivos:

- Presentar los cambios educativos producidos entre los años 1900 a 1950 en España relacionados con los cambios políticos.

Este primer objetivo aparece desarrollado de forma cronológica en el apartado “6. Estado de la cuestión”, a través de diferentes referencias bibliográficas seleccionadas de la época.

- Conocer cómo se ofertaba la música en este periodo (1900-1950).

Objetivo que el lector puede encontrar en el apartado “7. Estudio de la música en la legislación”, por medio del análisis de la legislación de este momento histórico.

- Realizar una aproximación a la evolución musical de este periodo.

Nuestro tercer objetivo se halla explicitado, al igual que el anterior en epígrafe “7. Estudio de la música en la legislación” y dividido en tres sub-apartados, diferenciados en cada una de las épocas más significativas de estos cincuenta años: La Restauración; La Segunda República; y el Franquismo.

- Extraer una valoración musical de la legislación de este periodo (1900-1950).

Objetivo último de nuestra investigación desarrollado en el apartado “9. Conclusiones”, donde realizaré un análisis detallado del estudio realizado en el apartado anterior, incluyendo en él mis propias observaciones.

4. RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DEL GRADO

A continuación expongo las competencias incluidas en este Trabajo de Fin de Grado, del Título de Grado en Educación Infantil recogidas en la *Guía para el Diseño y Tramitación de los Títulos de Grado y Máster de la Uva*.

4.1 RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS GENERALES

En el siguiente trabajo se indaga acerca de un área educativa específica, la música. Para ello, ha sido imperiosa la utilización de diferentes conocimientos desarrollados durante el Grado, como en este caso, el análisis y argumentación crítica de contextos educativos. Para ello he necesitado buscar de forma selectiva y comprensiva distintas fuentes de información relacionadas con el tema, tanto primarias como secundarias, en su mayoría, por medio de la utilización de herramientas características de las TIC como procedimientos eficaces de búsqueda de información.

4.2 RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Teniendo en cuenta las competencias específicas, mi trabajo expresa un estudio durante un periodo de tiempo de cincuenta años, en el cual ha sido necesario tener en cuenta la legislación de la época y diferentes documentos referidos a las características socioeducativas de la época.

4.2.1 Competencias específicas de formación básica

El diseño de este trabajo, conlleva así mismo, conocimientos sobre la elaboración de una investigación. Como consecuencia de la misma, en este caso es necesaria la comprensión de las interacciones entre la educación y sus diferentes contextos a través del tiempo, conociendo por una parte, de forma general el periodo social investigado en sí y por otra parte, de forma más específica la evolución y organización de la educación musical en este periodo de cincuenta años de forma legislativa entre otras.

Retrocediendo en el tiempo, conseguimos observar las diferentes metodologías musicales educativas, pudiendo realizar una reflexión crítica sobre las mismas para finalmente a través de unas conclusiones, analizar la valoración de la contribución educativa de las mismas.

4.2.2 Competencias específicas de formación Didáctico-disciplinar

Como vengo comentando en el presente trabajo pretendo reflejar los fundamentos musicales de 1900 a 1950 pertenecientes a la legislación y documentación del periodo, así como las metodologías de desarrollo y evolución de los aprendizajes musicales. Un estudio desarrollado de forma escrita en el presente documento y de forma oral a través de la futura defensa del mismo, que será sujeta a la evaluación del jurado. Todo ello demostrando conocimiento sobre el tema seleccionado, además de las competencias necesarias tanto en la comunicación oral como escrita.

4.2.3 Competencias específicas de formación de Prácticum y TFG

Por medio de este TFG investigo sobre el conocimiento del aula en lo que atañe a la música, así como la valoración que recibe por la sociedad en general y en las aulas a través del tiempo, pudiendo reflexionar sobre la actividad en sí misma y visualizar la innovación que se haya podido generar en esta periodo histórico como consecuencia de los cambios políticos, sociales y legislativos.

5. METODOLOGÍA

Para desarrollar este trabajo ha sido necesario el estudio y análisis de diversos documentos, por lo que en el transcurso del mismo utilizaré principalmente la deducción a partir de mis conocimientos previos y de una búsqueda de fuentes y referencias bibliográficas.

En un primer momento he plasmado los acontecimientos generales sucedidos en el periodo histórico en el que me centro, para después elaborar un análisis de mismo, además de unas conclusiones propias, en las que he incluido las hipótesis previas que expongo a continuación y que me he planteado antes de la elaboración del trabajo y de conocer los verdaderos sucesos.

Por lo tanto, a partir de la lectura y análisis de las fuentes legislativas de la época y de una selección de referencias bibliográficas sobre el tema, he procurado comprobar las siguientes hipótesis de elaboración propia:

- La música ha sido utilizada más como un medio para aprender diferentes contenidos educativos en vez de un fin en sí mismo.
- La música que se enseñaba en las escuelas eran mayoritariamente retahílas y rimas para abordar diferentes contenidos educativos.
- El aprendizaje de la música en las escuelas se asociaba más a las mujeres que a los hombres.
- La música se enseñaba de forma más práctica que teórica.

Para el análisis de las mismas he decidido estructurar mi trabajo en tres etapas, que considero que son en las que se puede dividir de forma cronológica este momento de la historia de España: la Restauración (1874-1923); la Segunda República (1931-1936); y el Franquismo (1936-1975). Para comenzar he realizado un análisis general de los acontecimientos más significativos de la etapa en la que voy a situar mi trabajo (1900-1950), para a continuación, realizar un análisis sobre cómo afecta la legislación a la educación musical, y otros tipos de documentación, que cito en el siguiente apartado, que me han permitido demostrar las hipótesis citadas.

6. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para la elaboración de este TFG me han sido útiles diferentes textos en los que me he basado. Queriendo comenzar conociendo la metodología musical que se podía llevar a cabo en este momento histórico, me he documentado con los siguientes textos: “*Metodologías musicales del S.XX aplicación en el aula*” de Ana María Porcel (2010), “*Aportaciones teóricas y metodológicas a la educación musical*” elaborado por Bossuat (2007), “*La transcendencia de la educación musical del siglo XX en la enseñanza actual*” realizado por Sara Cuevas(2014) y “*Corrientes pedagógico-musicales del siglo XX. Análisis y proyección de las mismas en la educación musical escolar*” de Sandra María Rodríguez (sin fecha/sf), en los cuales describen diferentes autores sus propuestas metodológicas de educación musical y el desarrollo de las mismas.

Para situarme en la época a analizar me centré en ensayos tales como “*Evolución del sistema educativo español*” elaborado por el Ministerio de Cultura y Deporte (2004), el cual, divide este periodo de tiempo en las tres etapas ya mencionadas en el apartado anterior y que en párrafos posteriores aparecen desarrolladas, “*Política y educación de la España Contemporánea*” por De Puelles (2004), “*La evolución de la enseñanza primaria en España: organización de la etapa y programas de estudio*” redactado por Egido (1994).

Una vez conocido el periodo, he considerado necesario acotar algo más el tema, a través de los ensayos, “*Breve reseña histórica sobre la educación musical en España y comparación con otros países*” realizado por Pérez (1994), “*La música cómo ámbito de educación. Educación “por” la música y educación “para” la música*” de Touriñán y Longueira (2010), “*La educación musical en la historia de Occidente: Apuntes para la reflexión*” elaborado por Vallés (2009) y “*La educación musical en el siglo XX*” de Violeta Hemsy de Gainza (2004), quien divide la educación musical de dicho siglo en seis periodos, de los cuales, yo solo me he centrado en los dos primeros, (el primero de los métodos precursores 1930-1940 y el segundo, el de los métodos activos 1940-1950).

Sin embargo, creo conveniente para la correcta elaboración de este trabajo analizar las fuentes primarias, en concreto la legislación de este periodo. Para ello, realicé una primera búsqueda, en la que hallé “*La normativa legal sobre la educación musical en la España contemporánea*” de Emilia Martos Sánchez (2013) que me facilitó la localización de la legislación que me interesaba y que analizaré en los siguientes apartados de forma cronológica:

- *Real Decreto del 18 de abril de 1900*
- *Real Decreto del 26 de octubre de 1901*
- *Constitución de 1931*
- *Reforma de los Maestros de Enseñanza Primaria: Plan profesional de 1931*

- *Decreto del 29 de mayo de 1931*
- *Decreto del 29 de septiembre de 1931*
- *Proyecto de Bases de la Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza de 1932*
- *Reglamento de las escuelas normales del 17 de abril de 1933*
- *Ley sobre Educación Primaria de 1945*
- *Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953*

6.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL 1900-1950

Antes de comenzar con el análisis de la legislación de la época he considerado pertinente situarnos en esta primera mitad de siglo, caracterizada por tres etapas políticas diferenciadas, las cuales afectarían consecuentemente a la legislación educativa española. Estas etapas son: la Restauración (1874-1923); la Segunda República (1931-1936); y el Franquismo (1936-1975).

En la primera etapa, cuando hacía algún tiempo que la educación empezaba a cobrar importancia en el país, por medio de la unión de progresistas y liberales se inició la realización de reformas educativas. Es en este momento en el que se reforman las escuelas normales (encargadas de la formación del profesorado), la enseñanza secundaria, y los planes de estudio de las enseñanzas universitarias y bachiller. Así mismo se modificaron, la regulación de los exámenes, la asignatura de religión y la titulación del profesorado.

Otro momento memorable en esta primera etapa, es la ley por la que los maestros comenzaran a ser remunerados por el tesoro público, ya que hasta entonces eran pagados por los ayuntamientos. Sin embargo, y a pesar de todas las modificaciones mencionadas, hasta 1923 tanto la política como la educación se mostraban de forma algo insegura. Como consecuencia del paso de diferentes gobiernos (como el de Montero Ríos, Moret, López Domínguez y Vega de Armijo) que apenas ejercían durante cinco meses, creando a su vez diferentes reformas políticas. El 13 de octubre de este mismo año, el general Primo de Rivera, dirigió un golpe militar que terminó con la Restauración. Este nuevo régimen antiliberal denegó la libertad de cátedra (derecho de libertad académica) y reformó los ciclos educativos de bachiller y universidad.

El 14 de abril de 1931, tras vencer los republicanos y socialistas las elecciones municipales, Primo de Rivera cae y se alza la Segunda República, en la cual se realizan cambios educativos y sociales significativos para esta mitad de siglo.

En esta segunda etapa (1931-1936), el primer cambio revelador que se encuentra, es el realizado el 9 de diciembre, momento en el que se aprueba la Constitución de la República Española y diferentes leyes educativas que modifican por completo la etapa anterior. Esta nueva constitución proclama la escuela como gratuita,

única y obligatoria a partir de la educación primaria, que sería laica y con libertad de cátedra. Respecto al profesorado de educación formal se le nombra funcionario pasando a formar parte de Estado y por tanto remunerados por el mismo y dejan de formar parte de entidades privadas. Todo esto, sucede con el fin de que todos los españoles puedan formar parte en todos los niveles de enseñanza a pesar de su nivel económico-social. También se aprueba una nueva ley educativa, el *Proyecto de Bases de la Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza* de 1932, por la que se suprime la obligatoriedad de la enseñanza religiosa y se reforma tanto la formación inicial del profesorado así como la primera y segunda enseñanza. Por otro lado se regula el bilingüismo, que permite que en las escuelas primarias se imparta la lengua materna a pesar de que sea diferente del castellano. Sin embargo, con las segundas elecciones a Cortes de la República en 1933 salieron al frente los partidos derechistas, los cuales, derogaron algunas de las leyes educativas implantadas por el gobierno anterior. Los principales cambios educativos que se llevaron a cabo, estuvieron relacionados con el establecimiento de los maestros en las escuelas nacionales.

Es en 1936, cuando el Frente Popular (partidos y organizaciones de izquierdas) ganó las terceras elecciones de este periodo. Sin embargo, se llevó a cabo un alzamiento militar, que dio lugar a una guerra civil y al final de la República, llevándose con ella todas las reformas que se pretendían.

La Guerra Civil estalla el 18 de julio de 1936 encabezada por el alzamiento militar del general Francisco Franco. Esta confrontación duró tres años, conllevando importantes cambios en el ambiente social, cultural y político.

Tras la victoria de los sublevados, se impone un régimen político, que no se centra en elaborar un sistema educativo nuevo, sino que éste es utilizado como herramienta por la cual se transmite una ideología concreta. Como consecuencia los decretos y las órdenes del ministerio que se establecen argumentan que la educación debe ser católica y patriótica, rechazando por tanto muchas de las acciones de la República en materia educativa.

Este tercer periodo se caracteriza por una enseñanza confesional católica, que pretende una educación relacionada con la moral y creencia católica, así como la enseñanza obligatoria de religión en las escuelas y el poder de la Iglesia para supervisar la enseñanza de cualquier centro educativo. Finalmente, el Estado deja en manos de la Iglesia toda tarea educativa.

En el siguiente punto de este trabajo, se puede observar cómo esta nueva etapa (de 1936 a 1950) modifica totalmente las mejoras establecidas hasta ahora en relación a los métodos pedagógicos, así como, se produce un cambio significativo para con la educación mixta posicionándose contra la misma y lograr su derogación.

Finalmente, se debe destacar que en este periodo se promulgan diferentes leyes relacionadas con la educación: la Ley de Reforma de la Enseñanza Media del 20 de

septiembre de 1938, la Ley que regula la Ordenación de la Universidad del 29 de julio de 1943, Ley de Enseñanza Primaria del 17 de julio de 1945, y la Ley de Formación Profesional Industrial del 16 de julio de 1949.

7. ESTUDIO DE LA MÚSICA EN LA LEGISLACIÓN

En este momento, he pretendido realizar un análisis cronológico de la legislación de la primera mitad del siglo XX de forma gradual (de lo más general a lo más específico).

En la Tabla 1 se puede observar de forma más estructurada la legislación de cada momento histórico. Tras la misma, he procurado realizar un análisis exhaustivo en cuanto a la educación musical en cada una de las etapas históricas en las que se divide esta mitad de siglo:

Tabla 1: Legislación de la primera mitad del siglo XX

EVOLUCIÓN POLÍTICA	EVOLUCIÓN EDUCATIVA
Restauración (1874-1923)	Real Decreto de 18 abril de 1900 Real Decreto de 26 de octubre de 1901
II República (1931-1936)	Constitución de 1931 Decreto de 29 de mayo de 1931 (Misiones Pedagógicas) Decreto de 29 de septiembre de 1931, Plan de formación del Maestro Proyecto de Bases de la enseñanza primaria y Segunda enseñanza en 1932 Reglamento de las Escuelas Normales reformadas del 17 de abril de 1933
Franquismo (1936-1975)	Ley sobre educación Primaria de 1945 Ordenación de la Enseñanza Media de 1953

Fuente: elaboración propia

7.1 LA MÚSICA EN LA LEGISLACIÓN DE LA RESTAURACIÓN (1874-1923)

Como podemos observar en la tabla 1, durante la Restauración no se promulga un nuevo *Real Decreto* hasta 1900, concretamente el 18 de abril, en el que se elimina el Ministerio de Fomento para crear, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y el de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, como se presenta en el primer artículo del documento:

Artículo 1º. Queda suprimido el Ministerio de Fomento. En su lugar se crean dos nuevos departamentos ministeriales, que se denominarán respectivamente Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. (Real Decreto, 1900, p.1)

Queda el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes encargado de la educación, tanto pública como privada.

Artículo 2º. El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, entenderá en lo relativo a la enseñanza pública y privada en todas sus diferentes clases y grados, en el fomento de las ciencias y de las letras, Bellas Artes, Archivos, Bibliotecas y Museos. Formará parte de este Ministerio la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico. (Real Decreto, 1900, p.1)

Sin embargo únicamente consta la música dentro de las Bellas Artes como una enseñanza en sí misma, así como también un espectáculo (Martos, 2013).

En 1901 se presenta un nuevo *Real Decreto* del 26 de octubre en el cual se modifica la forma de remuneración a los maestros, como muestra en su primer artículo, en el que hace referencia que será en el año 1902, cuando el Estado comenzará a pagar tanto al personal como el material de las escuelas públicas de la primera enseñanza (Martos, 2013). En su segundo artículo, nombra la primera enseñanza como privada o pública, dividiendo esta última citada en tres niveles: párvulos, elemental y superior (únicamente como dice el quinto artículo, obligatorios los dos últimos). En el siguiente listado se encuentran las materias de la primera enseñanza pública que se muestran en el tercer artículo de esta ley:

- Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada
- Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática)
- Aritmética
- Geografía e Historia
- Rudimentos de Derecho
- Nociones de Geometría
- Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales
- Nociones de Higiene y de Fisiología humana
- Dibujo
- Canto
- Trabajos manuales

- Ejercicios corporales. (Real Decreto, 1901)

En cada grado, se impartía cada una de estas asignaturas, pudiéndose observar que la educación musical, era denominada Canto, por lo que se puede llegar a pensar que este aspecto era prioritario en cuanto al resto de contenidos educativos musicales.

Otro de los cambios significativos que podemos encontrar en este nuevo decreto, se encuentra en el artículo seis, el cual regula la obligatoriedad de la enseñanza desde los seis hasta los doce años.

Podemos observar que en esta etapa transcurren importantes reformas educativas, como son la implantación de nuevos ministerios, el cambio de la remuneración del maestro o la regularización de la obligatoriedad de la enseñanza. Sin embargo, vemos cómo en ambos decretos la música, sigue denominándose Canto, a lo largo de la escolaridad (hasta los doce años), dejándola en un segundo plano respecto al resto de las materias a impartir.

7.2 LA MÚSICA DURANTE LA II REPÚBLICA (1931-1936)

La II República trae consigo un aire de transformación del sistema, que repercutirá en la educación musical, ya que en este momento se pretende aunar democracia y educación. Es en este periodo histórico, cuando parece cobrar mayor importancia el plano educativo afectando a la música y su educación, así como se produce un aumento en cuanto a la construcción de nuevos edificios escolares, y como ya he comentado anteriormente se producen además, modificaciones en la formación del maestro y en la remuneración del sueldo del mismo (pasando ahora a ser remunerado por el Estado).

En esta etapa se pretendía lograr una educación a la que pudiera acceder todo el pueblo, incluyendo la música como parte de la cultura. Tendría lugar tanto dentro como fuera de las aulas. Todos estos cambios no se vieron reflejados en una ley educativa, ya que con la llegada del gobierno republicano, el Ministro de Instrucción Pública, Marcelino Domingo, solicitó redactar una ley general al Consejo de Instrucción Pública, que nunca vería la luz (Martos, 2013). Sin embargo algunas de estas ideas afectarían a la *Constitución* de 1931. Es Puelles (2004) quien explica tres de las características fundamentales de este proyecto que denomina “escuela unificada”, donde la escuela pública se define como laica o extraconfesional, gratuita y del Estado.

Es a partir del capítulo II, “Familia, economía y cultura”, en el que se comienza a encontrar artículos relacionados con la educación del alumnado y la obligación que tienen sus padres de que sus hijos la realicen.

Artículo 43. [...] Los padres están obligados a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución.

Los padres tienen para con los hijos habidos fuera del matrimonio los mismos deberes que respecto de los nacidos en él.

[...] El Estado prestará asistencia a los enfermos y ancianos, y protección a la maternidad y a la infancia, haciendo suya la “Declaración de Ginebra” o tabla de los derechos del niño. (Constitución, 1931 p.13)

También se manifiesta el intento de que todo el pueblo pueda acceder a una educación, para ello la República protege al campesino de forma económica.

Artículo 47. La República protegerá al campesino y a este fin legislará, entre otras materias, sobre el patrimonio familiar inembargable y exento de toda clase de impuestos, crédito agrícola, indemnización por pérdida de las cosechas, cooperativas de producción y consumo, cajas de previsión, escuelas prácticas de agricultura y granjas de experimentación agropecuarias, obras para riego y vías rurales de comunicación.

La República protegerá en términos equivalentes a los pescadores. (Constitución, 1931 p.14)

Así como la tarea educativa-cultural se le atribuye al Estado.

Artículo 48. El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada.

La República legislará en el sentido de facilitar a los españoles económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la votación.

La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana.

Se reconoce a las Iglesias el derecho, sujeto a inspección del Estado, de enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos. (Constitución, 1931 p.15)

También se concede al Estado otorgar los títulos académicos y profesionales:

Artículo 49. La expedición de títulos académicos y profesionales corresponde exclusivamente al Estado, que establecerá las pruebas y requisitos necesarios para obtenerlos aun en los casos en que los certificados de estudios procedan de centros de enseñanza de las regiones autónomas. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para cada grado, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados. (Constitución, 1931 p.15)

Y permite a las comunidades autónomas plantear una enseñanza abierta respecto a las diferentes lenguas pertenecientes a cada región, siendo siempre obligatoria a su vez, la lengua castellana.

Artículo 50. Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en los Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los Centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República. (Constitución, 1931 p.15)

Como ya he comentado en párrafos anteriores en esta etapa se pretende llevar la música tanto dentro como fuera de la escuela. Para ello se pusieron en marcha dos iniciativas: en la primera, la Junta Nacional de Música pretendía conseguir una mayor valoración de la música popular, a través de la expansión musical así como mejorar la condición social del músico. Y la segunda apoyada por el *Decreto* de 29 de mayo de 1931, la cual principalmente intentaba expandir la cultura y la educación en zonas rurales a través de bibliotecas, conferencias, exposiciones, creando coros y ofreciendo alquileres de medios de audición como gramófonos y discos. Boza y Sánchez (2004) dividen las actividades llevadas a cabo en las Misiones Pedagógicas en tres sentidos:

1. El fomento de la cultura general por medio de la creación de bibliotecas y de la organización y conferencias, lecturas públicas, proyecciones cinematográficas, audiciones musicales, principales de coros o pequeñas orquestas, representaciones de teatro y guiñol, exposiciones de pintura por medio de un museo circulante etc.
2. La educación ciudadana en los postulados democráticos a través de conversaciones acerca de los derechos y deberes de los ciudadanos, con el objetivo de dar a conocer la Constitución y el espíritu de la República.
3. Y la orientación pedagógica de los maestros de las escuelas rurales a partir de visitas a las escuelas y cursos para mejorar la metodología docente y la calidad de la enseñanza. (p.43)

Para la realización de estas actividades el Patronato se organizaba en siete servicios:

1. Museo Pedagógico Nacional.
2. Museo Circulante.
3. En Coro y el Teatro del Pueblo y Retablo de Fantoques.
4. Servicio de Cine y Proyecciones Fijas.
5. Servicio de Música.
6. Servicio de Bibliotecas.
7. Otras actividades de Misiones Pedagógicas. (Boza y Sánchez, 2004, p.44)

Para organizar una misión pedagógica en una localidad concreta, se debía elaborar un informe respecto a la geografía, economía, distribución de la población, situación cultural y escolar, ambiente social, comunicaciones y en resumen cualquier peculiaridad oportuna respecto a la comunidad, útil para la organización de las misiones.

Dependiendo de las actividades que se programaran, las misiones tenían una duración de un día a dos semanas. Los espectáculos eran organizados por la tarde y en las plazas del pueblo o en diferentes locales disponibles. Al finalizar la visita, las misiones entregaban al maestro una pequeña biblioteca, la cual se instalaría en la escuela, así como en algunas ocasiones, un gramófono junto con un lote pequeño de discos.

Es en este año (1931) cuando se forma el *Plan de Formación del Maestro* a través del *Decreto del 29 de septiembre de 1931*, en el cual, tal como su nombre indica pretende renovar la formación del profesorado, esto influirá a la música en cuanto a su presencia en el aula, denominándose desde este momento “Música y Canto”.

Como expone Santander (sin fecha/SF), en el preámbulo de este Decreto se señala:

Urgía crear escuelas, pero urgía más crear Maestros; urgía dotar a la Escuela de medios para que cumpliera la función social que le está encomendada; pero urgía más capacitar al Maestro para convertirlo en sacerdote de esta función; urgía elevar la jerarquía de la Escuela, pero urgía igualmente dar al Maestro de la nueva sociedad democrática la jerarquía que merece y merecerá haciéndole merecedor de ella. (p.3)

Como comenta Santander (SF), este Plan de Estudios de las Escuelas Normales se conforma en tres años donde las asignaturas se clasificaban en tres grupos:

- a) Conocimientos filosóficos, pedagógicos y sociales.
- b) Metodologías especiales.
- c) Materias artísticas y prácticas.

Es dentro de estas materias artísticas y prácticas donde se incluían los estudios musicales, impartándose su docencia en los dos primeros cursos. Santander (SF, p.3) nos concreta la organización de cada uno de los tres cursos en la siguiente tabla.

Tabla 2: Organización de cada curso académico del Plan de Formación del maestro de 1931

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO
Elementos de Filosofía	Fisiología e Higiene	Paidología
Psicología	Pedagogía	Historia de la Pedagogía
Metodología de las Matemáticas	Metodología de la Geografía	Organización escolar
Metodología de la Lengua y de la Literatura española	Metodología de la Historia	Cuestiones económicas y sociales
Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura	Metodología de la Física y de la Química	Trabajos de seminario
Música	Música	Trabajos de especialización
Dibujo	Dibujo	
Trabajo Manual o Labores	Trabajos manuales o Labores	
Ampliación facultativa de Idioma	Ampliación facultativa de Idiomas	

Fuente: elaboración propia

Una vez superados los tres años de formación, se realizaba un examen teórico de dieciséis temas y una lección práctica con un año de duración, en una escuela aneja a la Normal, estas eras instituciones adjuntas a las escuelas normales, la superación de esto daba derecho al ingreso en el categoría general del Magisterio Nacional.

A continuación, el gobierno republicano aprobó el *Proyecto de Bases de la Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza* en 1932. En cuanto a la enseñanza primaria, que era dividida en tres categorías (maternales, párvulos y primaria), únicamente se hacía mención de la música en la última de estas tres, la de primaria, como una actividad educativa y saludable, de la categoría de gimnasia, actividades manuales y las artes del hogar. En cuanto a la segunda enseñanza aparecía como una asignatura complementaria junto a taquigrafía y mecanografía.

Un año más tarde, es promulgado *el Reglamento de las escuelas normales*, del 17 de abril de 1933, en el que aparece la asignatura de música en los dos primeros cursos, en los cuales se ofrecen dos horas semanales de esta materia.

Como comenta López (2002), antes de la II República “no había educación musical propiamente dicha en las escuelas, sino que se utilizaban los cantos como medio y recurso de disciplina o descanso” (p.23).

En definitiva, todas estas modificaciones conllevan la consideración de la educación como un servicio a la sociedad y un bien cultural necesario y fundamental, todo ello con un primer paso en la dirección de la "democratización" del conocimiento, y de alguna forma de la educación musical (Egido Galvéz, 1994).

La guerra civil española frenó la evolución educativa, a pesar de los esfuerzos que se realizaron desde el bando republicano mediante la publicación de diversos decretos en el año 1936 que afectaban a la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria. Y en lo que confiere a la educación musical aun cuando era obligatoria “solo se contemplaba mediante la enseñanza de canciones populares y patrióticas” (Oriol, 2005).

7.3 LA MÚSICA DURANTE EL FRANQUISMO (1936-1975)

En el régimen franquista se vuelve a modificar la educación en España, en un claro intento por desacreditar todas las reformas republicanas y se proclamaron nuevas leyes, como la de *Educación Primaria* de 1945, que como indica su nombre, modifica la Educación Primaria “supeditando la función docente a los intereses supremos de la Patria” (Castañón, 2009, p.55). Es en el capítulo IV “Enseñanza-materias”, concretamente en el artículo treinta y siete de esta Ley (ver Anexo 1) donde se encuentran las asignaturas, y donde se muestran cómo son ordenadas, ya que son divididas en tres grupos; instrumentales, formativos y complementarios, la música aparece en el último de estos grupos:

- Instrumentales, definidas como los hábitos y nociones imprescindibles en la enseñanza y para la práctica de actividades educativas. En este grupo se encuentran la lectura interpretativa, la Expresión gráfica y el Cálculo.
- Formativos, se muestran como la base de la educación a nivel moral e intelectual. Se comprenden en ellas la información religiosa, la formación del espíritu nacional (incluyéndose aquí Geografía e Historia de España), formación intelectual (Lengua nacional y Matemáticas) y la educación física.
- Complementarios, ultiman la cultura mínima de la Educación Primaria, incluyendo una iniciación a las Ciencias de la Naturaleza y las de carácter artístico (música, canto y dibujo) y utilitario (trabajos manuales, prácticas detalles y labores femeninas). (Ley de 18 de julio, 1945, p.394)

Las materias complementarias establecidas por esta Ley no tienen ni la misma importancia ni el mismo horario de dedicación que el resto. En este programa de estudios están sobrecargadas las asignaturas consideradas formativas (Formación del Espíritu Nacional y Religión), que llegan a ocupar una buena parte del horario escolar total. (Egido Galvéz, 1994, p.82)

Como se aprecia, por tanto la educación musical estaba contemplada en esta ley y dentro de esta el canto era un elemento fundamental, que el Franquismo va a emplear, según Castañón (2009), como “un instrumento de transmisión ideológica de primer orden a través de la selección y obligatoriedad de determinados repertorios de todo el estado” (p. 48).

La adquisición de hábitos activos para educación social de los alumnos, de acuerdo con el artículo octavo, estaba comprendida en este último.

Así también la música se encuentra presente aunque en un plano secundario respecto al resto, en algunas de las actividades extraescolares de la escuela, como se encuentran el capítulo V, actividades complementarias de la escuela, de la ley que vengo comentando, en su artículo cuarenta y cinco (ver Anexo 2), en donde se muestran las actividades que se pueden organizar según su propósito:

- Bibliotecas infantiles
- Agrupaciones artísticas, las cuales debían organizar festivales.

- Cine educativo y recreo
- Formación de grupos de redacción, confección y edición de periódicos infantiles o intercambio de correspondencia escolar.
- Campamentos, albergues, marchas de alta montaña, ejercicios deportivos y grupos de danzas. (Ley del 18 de julio, 1945, p. 396)

Todo esto nos muestra un intento por utilizar también la educación no formal como medio de transmisión ideológica para entornos infantiles y juveniles (Castañón 2009).

Como se observa en la tabla 1 de la página 13, podemos ver la Ley sobre *Ordenación de la Enseñanza Media* de 1953 la cual modifica la enseñanza media (Bachiller), dando la posibilidad de dividir a los alumnos de diferente sexo en disparejos centros educativos, y por tanto una diferenciación no solo a nivel organizativo sino también instructiva basada en ejercer una educación diferente para cada sexo, como se encuentra en algunos artículos de la sección segunda, centros del estado:

Artículo veintitrés: los Institutos Nacionales de Enseñanza Media podrán ser masculinos, femeninos y mixtos.

En todos ellos se cursarán íntegras las enseñanzas del Bachillerato. (Ley del 27 de febrero, 1953, p.1121)

Artículo veinticuatro: los institutos masculinos no podrán admitir inscripciones ni verificar pruebas de alumnado femenino, ni los femeninos de alumnado masculino.

En los Institutos mixtos la enseñanza y la educación se mixtos darán por separado a los alumnos y alumnas. (Ley del 27 de febrero, 1953, p.1121)

Así, el bachillerato para las mujeres estaba centrado en aquellas enseñanzas “propias de la vida del hogar y de profesiones femeninas”, mostrando así importantes diferencias de género en la formación musical de esta época resaltadas por Castañón (2009).

Artículo setenta y siete.- El Bachillerato cursado en los Centros docentes femeninos podrá elegirse por un plan propio, en el que figurarán obligatoriamente las enseñanzas adecuadas a la vida del hogar y aquellas que especialmente de parecen para profesiones femeninas. (Ley del 27 de febrero, 1953, p.1127)

Ambas leyes, además, prácticamente quedaron gobernadas por la Iglesia, quedando la música en un plano secundario a modo de actividad complementaria así como se redujo su práctica respecto a la etapa anterior.

En cuanto a la formación del profesorado esta era organizada en las Escuelas Normales y se complementaba con cursos de formación de Frente de Juventudes y Sección Femenina, pedagógicamente muy diferentes respecto a la formación anterior (Castañón, 2009).

Por otra parte, en la educación no formal la educación musical se completaba mediante cursillos desarrollados en las instituciones de transmisión ideológica más poderosas del momento: el Frente de Juventudes y la Sección Femenina. Dos instituciones con sistemas pedagógicos muy diferentes que conllevaban a una profunda disparidad de tipo sexual en la educación de los niños y las niñas (Castañón, 2009). “Ambas instituciones tenían sistemas pedagógicos absolutamente diferentes que conllevaban a una profunda disparidad de tipo sexual en la formación educativa de los niños y las niñas” (Castañón, 2009, p.28).

Por estos motivos, diferentes historiadores definen esta etapa española como una “interrupción cultural”, Fusi (2007) reconoce la política social del momento más como controlada por medio de la censura.

Por estos motivos numerosos historiadores consideran que durante este periodo del Franquismo se produjeron pocos o muy escasos avances a nivel cultural, pudiendo hacer extensible esta afirmación a la educación musical en las escuelas atendiendo a que “se limitaba a memorizar himnos religiosos y patrióticos con la finalidad de educar ideológicamente a los alumnos en la doctrina del régimen franquista lejos de toda educación musical” (Fusi, 2007, p.721).

En esta misma línea se manifiesta Pérez Gutiérrez, (1994), al señalar que “la educación musical entre mediados del siglo XIX y los 70, puede calificarse como de penuria y miseria musical: la educación musical en la enseñanza general no existe ni en la teoría ni en la práctica” (p.20).

Coincidiendo con estos dos autores Angulo (1968), cataloga esta época como de “analfabetismo musical” consecuencia del pobre ambiente musical que se viene arrastrando en nuestro país desde los últimos tiempos.

No obstante, esta pobreza musical se da únicamente en nuestro país porque en el resto de Europa tras un periodo de profunda renovación pedagógica un grupo de pedagogos musicales denominado “Escuela nueva” o “Escuela activa” siente la necesidad de introducir cambios en la educación musical implementando una verdadera revolución educativa materializada en los métodos Dalcroze, Ward, Kodály, Willems, Orff, Martenot que veremos a continuación en el siguiente epígrafe como referentes de estudio obligado en la pedagogía musical del siglo XX, especialmente en su primera mitad.

8. LA MÚSICA EN EUROPA

El siglo XX es especialmente significativo en lo que respecta a la educación musical en Europa, con la excepción de nuestro país como acabamos de ver. De hecho, Hemsy de Gainza (2004) denomina a este siglo como "el siglo de los grandes métodos" o "el siglo de la Iniciación Musical".

Durante las primeras décadas del siglo XX se había gestado en Europa el movimiento pedagógico denominado "Escuela nueva" o "Escuela activa", una verdadera revolución educativa, que expresó su reacción frente al racionalismo decimonónico focalizando, en primer plano, la personalidad y las necesidades del educando. Los métodos "activos"- Pestalozzi, Decroly, Froebel, Dalton, Montessori- se difunden en Europa y Norteamérica e influyen posteriormente la educación musical. (Hemsy de Gainza, 2004)

En este clima de renovación pedagógica se desarrolló un amplio movimiento de creación de sistemas de educación musical destacando las aportaciones de Dalcroze con su Eurytmia, Ward al canto, Willems al conocimiento de la psicología infantil, Orff centrado en el ritmo y los conjuntos instrumentales, Kodály que privilegia la educación vocal y el folclore y, Martenot a la relajación (Vallés, 2009). Todas estas metodologías que atendiendo a su relevancia se desarrollarán en el siguiente epígrafe.

Díaz (2005), considera que la evolución pedagógica musical y los grandes sistemas educativos que derivaron en Centroeuropa han sido incentivados de dos formas: por una parte por los músicos que buscaron nuevas metodologías musicales, y por otra el respaldo de una política musical. Ambos respaldos ausentes en nuestro país, en donde la música es la asignatura pendiente del sistema educativo, al menos durante la primera mitad del siglo XX que nos ocupa.

8.1 LA METODOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN MUSICAL 1900-1950 EN EUROPA

Para reflejar la metodología musical del momento en el resto de Europa, he considerado conveniente, mostrar a los creadores de las metodologías más destacadas en estos cincuenta años que revolucionaron la pedagogía musical. Para ello a continuación expondré la descripción y desarrollo del método de los siguientes pedagogos musicales: Dalcroze, Kodály, Willems, Orff, Martenot y Ward.

8.1.1 LA RÍTMICA DALCROZE

Emilio Jacques Dalcroze (1865-1950) creó el método de educación musical, “Rítmica”, el cual pretende de forma activa desarrollar el conocimiento y ritmo musical a través de la relación entre movimiento y música, utilizando también la improvisación y la relajación. Éste método se basa en:

La rítmica: puede comenzar a trabajarse a la edad de los dos o los tres años y debe comenzar al menos un año antes que el solfeo. Se pretende adaptar el movimiento al tiempo de la música.

El solfeo: inicia la música a través del canto y el movimiento corporal (desarrolla sentido auditivo, sentido rítmico,...)

La improvisación: no sólo por parte del alumno sino que también por parte del profesor. Desarrollando la atención, la inteligencia, el movimiento, la improvisación,...

Esta trilogía entre rítmica, solfeo e improvisación se entremezclan para conseguir el desarrollo musical del alumnado.

Su metodología parte de la capacidad expresiva natural del niño/a con la cual se pretende el desarrollo integral por medio de la música y el movimiento, que a su vez favorece a la percepción y a la expresión musical.

La finalidad de este método es conseguir a través de la música, el oído musical, el sentido melódico, tonal, y armónico.

Este método se centra en la Educación Infantil, para Dalcroze las clases no deben durar más de treinta minutos, ya que para él, el aprendizaje es mejor si es corto e intenso.

Según Rodríguez (SF), en este método se encuentran los siguientes principios básicos:

Ritmo y movimientos trabajan aunados.

El movimiento se realiza en un intervalo de espacio y tiempo.

Los movimientos de los alumnos son inconscientes y físicos.

La experiencia de los movimientos es lo que consigue la conciencia.

La regulación de de los movimientos conforma la mentalidad rítmica.

“Su análisis del movimiento bajo los principios de tensión/aflojamiento y contracción/descontracción son la base de la danza contemporánea” (Castañón, 2009, p.110).

Juan Llongueras, fundó el Instituto Llongueras de Barcelona en 1912 donde se imparten cursos con este método.

8.1.2 EL MÉTODO KODÁLY

Zoltán Kodály (1882-1967), basa su método en el folclore (húngaro) a través del canto y la danza, únicamente utiliza instrumentos como acompañamiento de canciones.

Giráldez (2014) destaca de Zoltan Kodály :

- La importancia concedida a la canción popular como lenguaje musical materno y como fuente patrimonial que conduce a la cultura universal.
- La importancia concedida a la educación musical escolar desde los primeros años de edad. (p.27)

Además su método se basa en:

Solfeo silábico: relaciona los ritmos con diferentes nombres para ayudar al aprendizaje del mismo y para simbolizar los sonidos.

Fononimia: relacionar los sonidos con diferentes estados de la mano.

Solfeo relativo: tanto las descargas mayores como las menores tienen la misma disposición de tonos y semitonos.

Pentafonía: se basa en el folclore húngaro.

Lenguaje musical: con él finaliza el conocimiento del Lenguaje Musical.

Kodály utiliza el juego y los sonidos cotidianos para tratar la práctica musical por medio del trabajo vocal y la canción, sobre todo basa su método en la educación de la voz, comenzando por las canciones conocidas por el alumnado, aprendiendo sonidos con gestos, realizando ejercicios de entonación, dictados, pequeñas composiciones y juegos de estilo pregunta-respuesta.

Según Rodríguez, (SF) el método Kodály sigue los siguientes principios:

La música es necesaria.

Únicamente si es artístico tiene importancia para el alumnado.

En cualquier nivel educativo el folclore debe ser considerado como base de expresión musical nacional.

A través de la práctica vocal e instrumental se desarrolla el conocimiento de los elementos musicales

Conseguir una educación musical integral, considerándola al mismo nivel que otras materias del currículo.

8.1.3 EL MÉTODO WILLEMS

Edgar Willems (1890-1978), su método parte de la voz y el movimiento. Para el autor de este método existen dos tipos de educación musical, que se imparten entre los 3 ó 4 años: por un lado, enseñar a escuchar y apreciar la música y por otro lado, enseñar a practicarla. Con lo cual comienza trabajando el oído para después aprender solfeo o un instrumento musical.

Díaz (2010) cifra los dos principios destacables de su método en:

- Está basado en las relaciones psicológicas establecidas entre la música y el ser humano. Considera indispensable conocer las bases psicológicas de la educación musical tanto como el desarrollo psicoevolutivo del niño y la niña.
- Relaciona los elementos musicales, ritmo, melodía y armonía, con tres aspectos vitales de la naturaleza humana: fisiológico, afectivo y mental, respectivamente. (p.62)

Se basa en:

Educación auditiva: a través de la discriminación auditiva de la altura, el timbre, la duración o la intensidad.

Ritmo y movimiento: por medio del cuerpo.

Canciones: comenzando por canciones sencillas y siempre pedagógicas respecto a la música.

Lectura y escritura: mediante ejercicios para dominar los diferentes aspectos y nomenclaturas de la música.

El método se centra en la iniciación a la música trabajando los sonidos y ruidos musicales del entorno más próximo, ya que para Willems la música debe evolucionar junto con el día a día.

En cuanto a la práctica de la música, se basa en la canción, el sentido rítmico y la notación musical por medio de una educación sensorial del oído, la vista y el tacto. De forma que se sienta la música de forma natural. Comenzando desde la infancia en el hogar, a continuación en la escuela, cuyo objetivo es el desarrollo de la voz, a través de canciones infantiles, que Willems divide en cuatro grupos diferentes:

Canciones de primer grado: dirigido a los más pequeños, comienzan con una palabra que el alumnado debe responder de forma musical: “toc-toc”.

Canciones con mímica: combina ritmo y movimiento.

Canciones populares: con otros objetivos (social, cultural o etnológico).

Canciones para el desarrollo del instinto rítmico.

En cuanto a la práctica instrumental, considera beneficioso su uso como un medio que favorece la expresión musical.

Su difusión en España se ha realizado esencialmente gracias a Jacques Chapuis a través de numerosos cursos impartidos para profesores y músicos (Castañón, 2009).

8.1.4 EL MÉTODO ORFF SCHULWERK

Carl Orff (1895-1982), parte de los intereses naturales del niño –cantar, recitar, bailar y tocar instrumentos-, y se plantea como objetivo desarrollar las capacidades expresivas y perceptivas del niño. En opinión de López (2007) “La combinación entre *música, movimiento y lenguaje*, como los tres pilares fundamentales de esta forma de enseñanza, enriquecen la experiencia de aprendizaje” (p.73).

Este método relaciona el lenguaje musical con el lenguaje hablado ya que interpreta en este último un valor rítmico y expresivo. Su principal objetivo es la improvisación, a través de la participación. Además, se basa en:

El cuerpo como instrumento: utilizándolo con todas sus cualidades sonoras. Las principales son: los pintores o chasquidos de dedos, las palmas las rodillas o los pies.

El ritmo y la palabra: se considera la palabra en comienzo de la música, utilizando lenguaje para enseñar la acentuación, el compás,...

La melodía: utiliza la escala pentatónica para facilitar la improvisación y empieza en el intervalo 3ª menor.

Las formas musicales: utilizando a través de la melodía y el ritmo el eco, el ostinato (secuencia de notas que se repiten dentro de un compás), el canon (eco entre dos o más voces distanciadas entre un espacio de tiempo) o el rondó (clonación de un tema musical que se puede alternar con otros temas), pudiendo trabajarlas por medio de la voz, instrumentos o el cuerpo.

Improvisación: utilizando sobre todo a la percusión corporal o instrumentos de pequeña percusión (como las claves o el pandero). Consideraciones sobre tipos de improvisación; improvisación rítmica, con percusión corporal o instrumentos de pequeña percusión, improvisación melódica, utilizando la escalada pentatónica de Do e improvisación armónica, con instrumentos de percusión afinados (como el xilófono).

Instrumental: a través de la improvisación con el objetivo de realizar música grupal, conocimiento de los elementos musicales,...

El método trabaja la música de manera activa por medio de instrumentos de diferentes familias, de la improvisación y de la creación del alumnado, utilizando la palabra, la música y el movimiento con el objetivo de la creación del ritmo. A la vez se trabaja el ritmo, la palabra, la melodía, la armonía y la interpretación (vocal e instrumental).

Por lo que se deduce que el elemento básico de este método es el ritmo, iniciándose en la repetición rítmica de series de palabras, ecos, preguntas y respuestas...

Su difusión en España se realizó fundamentalmente a partir de la enseñanza recibida por Monserrat Sanuy en el Orff Institut y por los cursos impartidos por otro de los prestigiosos adaptadores de la aplicación escolar: Jos Wuytack (Castañón, 2009).

8.1.5 EL MÉTODO MARTENOT

Maurice Martenot (1898-1980), su método se basa en el aprendizaje de la música a través del control muscular y la relajación por medio del juego. Se basa en:

Relajación segmentaria: se trabaja la relajación de forma separada diferenciando las partes del cuerpo.

Audición: para facilitar la atención se trabaja antes de la relajación.

Canto: por medio de la imitación.

El método Martenot fundamenta su enseñanza en materiales acústicos, en la psicopedagogía y en la observación directa por medio de la imitación, los ecos, y la

memorización de rimas. En cuanto al desarrollo rítmico del alumno/a recurre a la expresión verbal utilizando canciones del folclore.

Como comenta Rodríguez, (SF) los principales objetivos de este método son:

Interés por la música.

Desarrollo musical por medio de la educación.

Favorecer al desarrollo personal.

Utilizar la música para drenar energías.

Desarrollar los conocimientos musicales teóricos a través del juego.

El método pretende el desarrollo integral de la música (aspectos como la rítmica, la memoria, la altura y la improvisación) a través de un ambiente de juego y teniendo en cuenta de que el aprendizaje esté acorde con su desarrollo cognitivo.

8.1.6 EL MÉTODO WARD

Se trata de un método centrado en la música cantada que plantea que la escuela debe ofrecer la oportunidad a todos los niños para cantar bien.

Es un método exclusivamente vocal, pues considera la voz como el instrumento musical más importante y tiene como objetivo conseguir la afinación justa y exacta a través del trabajo auditivo y del ritmo partiendo de canciones infantiles, populares y cánones clásicos. (Pascual, 2006, p.103)

Se basa en la formación y control vocal a través del canto gregoriano en ausencia de instrumentos.

Este método define tres elementos imprescindibles: el control de la voz, una afinación perfecta y un ritmo preciso. Dividiendo la voz en tres tipos:

Óptimas: correcta voz y sentido del ritmo.

Regulares: correcta voz y regular sentido del ritmo; o correcto sentido del ritmo y voz regular.

Mala voz y sentido del ritmo.

El método también utiliza la notación cifrada, donde los sonidos son representados por el cuerpo, y cuya representación gráfica se divide entre los números del 1 al 7, correspondiendo a cada una de las notas de la escala musical.

“En España se difundió especialmente gracias a la adaptación del método y las adaptaciones escolares que realizó M^a Rosa Font” (Castañón, 2009, p.112).

Todas estas aportaciones reflejo de la revolución educativa que en materia musical se produce a inicios del siglo XX en Europa, tuvieron una importante repercusión en nuestro país, pero no sería hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX -periodo no abarcado ya en este estudio-, pero consideramos su conocimiento fundamental para entender en toda su amplitud los hechos analizados en este trabajo.

9 CONCLUSIONES

En este apartado he plasmado, de forma cronológica (Restauración, II República, Franquismo), todas las conclusiones e ideas a las que he llegado a través del análisis de la legislación educativa de la época, así como también, es en este momento cuando retomo las hipótesis generadas al comienzo del documento y las analizo de forma que se pueda observar si estas afirmaciones son verdaderas o falacias, respecto a la realidad de lo detallado. Finalizando el apartado con la reflexión del cumplimiento de los objetivos seleccionados al comienzo de este documento.

Como vemos en el apartado anterior, en la Restauración, el primer periodo histórico que comienzo a analizar, la educación comienza a tener algo más de importancia, se empieza a tener en cuenta su valor, ya que como se ve en el nuevo Decreto de 1900, se promueven modificaciones respecto a la estructuración educativa, encargándose de ello el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, responsable de la educación pública y privada. Sin embargo, la educación musical queda en un segundo plano respecto al resto de asignaturas, ya que únicamente consta esta enseñanza musical como tal dentro de las Bellas Artes.

En el siguiente año, vemos cómo el nuevo Decreto de 1901 ya mencionado, divide la primera educación en tres niveles diferentes, sin embargo, las materias de este periodo son globales en una única dirección, el canto, por supuesto, cada una de ellas adaptada al período educativo al que pertenece (párvulos, elemental y superior) la educación musical.

Como vengo comentando, la música únicamente es impartida en forma de canto, así como también debemos tener en cuenta que como anota este decreto, la educación únicamente es obligatoria entre los seis y los doce años, por lo que creo que en este periodo de tiempo de seis años, no se trabaja la educación musical, de forma globalizada en todos los aspectos que la conforman y por tanto, queda en un segundo nivel respecto al resto de materias, que sí reciben un tratamiento completo al desarrollarse todos los aspectos que las conforman, y no solo en un único aspecto como es el canto dentro de la educación musical.

Considero, que de esta forma se convierte la educación musical en una asignatura infravalorada, con un tratamiento parcial y nunca completo, hasta llegar al punto de que esta se torna en un mero espectáculo, generando consecuentemente a nivel educativo un significativo menoscabo de la educación musical de los alumnos y consiguientemente de las múltiples aportaciones que esta educación reportan al proceso de formación integral del individuo.

Por otra parte, con la llegada de la II República que como venimos observando, trae consigo un aire de transformación general, vemos cómo la educación musical (además de la educación general) es implantada de una forma totalmente diferente a todo lo visto hasta este momento, ya que además de ser incluida exhaustivamente en la cultura, su

primera intención es que llegue a todas las personas, independientemente de la clase social a la que se pertenezca, favoreciendo de esta forma la inclusión educativa-social musical, y por tanto fomentando su consideración como materia de mayor relevancia, que la recibida durante la Restauración.

La primera legislación en la que encuentro relación con la educación musical es la Constitución de 1931, ya que como se ha podido observar, ésta obliga a los padres a instruir y educar a sus hijos independientemente de la situación socio-económica en la que se encuentren, favoreciendo por tanto la inclusión educativa y por un lado, afectando entonces a la enseñanza musical, y por otro lado, a la impartición de la misma en un mayor porcentaje de población. Para ello, hemos visto cómo esta legislación favorecía a las familias que más lo necesitaban, ayudando a las mismas de forma económica en cualquiera de los niveles de enseñanza, de forma que, en mi opinión se hace más factible que la educación se extienda a más población, dando mayor importancia a las zonas rurales. Protegiendo especialmente a los agricultores y los pescadores que normalmente se trataba del porcentaje de población con menos recursos. Además la educación pasaba a ser gratuita y obligatoria.

Considero que todas estas modificaciones conllevan la consideración de la educación como un servicio a la sociedad y un bien cultural necesario y fundamental, todo ello con un primer paso en la dirección de la "democratización" del conocimiento, y de alguna forma de la educación musical.

Una de las modificaciones más importantes respecto a la educación musical que se encuentran en esta etapa histórica, es la pretendida por el Real Decreto de 29 de mayo de 1931, en el que se exponen las Misiones Pedagógicas, que procuran mejorar la calidad educativa, con una influencia directa en la educación musical, a través de la creación como hemos visto de coros, audiciones musicales, orquestas y diferentes servicios relacionados con la música, influyendo activamente en la sociedad, y por tanto en la cultura del país al implantarlo en el día a día del ciudadano, ya que a su vez también existía preocupación para que llegara a todo el pueblo, dejando estos espectáculos en horarios en los que era más fácil estar presente y en lugares donde en su acceso no existían restricciones, como por ejemplo, plazas y diferentes establecimientos públicos. Aunque estas misiones tenían una duración determinada, se observa que, para que el esfuerzo no quedara en vano, las misiones, hacían entrega ocasionalmente de gramófonos con diferentes discos, este gesto fomenta que lo realizado durante las Misiones Pedagógicas perdure en el tiempo y no sea un mero reflejo de unos días de ocio. Con estas entregas en las escuelas, favorecían su uso y disfrute por el alumnado, a la vez que esto mismo ayudaba a realizar un acercamiento a la música y por tanto al interés de la misma, sin embargo se sigue fomentando el canto y lo relacionado con el mismo.

No obstante, a pesar de todas estas mejoras reflejo de una mayor preocupación por la calidad de la enseñanza, que repercute favorablemente en la educación musical, a mi parecer, aun cuando la música se trabaja de una forma más general que en la etapa anterior el epicentro de esta educación sigue siendo el canto.

Otra de las importantes modificaciones realizadas en este periodo educativo, que considero necesaria por todas las modificaciones educativas generadas en esta época y que por supuesto también afectan directamente a la educación musical, es la realizada en el Decreto de 29 de septiembre de 1931, con el Plan de Formación de Maestro, en el cual ya se intuye que pretende realizar una reforma respecto a la formación del futuro maestro y por tanto en su aprendizaje en cuanto a la educación musical se refiere que por supuesto, influirá en la enseñanza a sus futuros discentes.

Como hemos visto, este plan constaba de tres años distinguidos en los que se cursaban diferentes asignaturas en cada uno de ellos. Sin embargo, solo algunas de ellas se repetían en más de un curso académico. Entre ellas, encontramos la oferta de la asignatura de Música, que como he revisado, se cursaba los dos primeros años de los tres que conformaban la formación.

En este momento, se aprecian dos cambios bastante significativos respecto a esta materia: la primera modificación relevante se refiere a que en todos los momentos históricos analizados hasta ahora, la música ofertada en los centros se limitaba al Canto, por lo que es de suponer, que a la hora de formar al profesorado en esta asignatura, los estudios incluidos en esta materia para los futuros docentes, aunque pueda ofertarse de manera general, básicamente harían referencia a este aspecto, sin indagar realmente en todos los contenidos restantes que esta asignatura abarca, como por ejemplo la educación auditiva, el ritmo y el movimiento, la expresión instrumental, la creación e improvisación entre otros. Por lo tanto, pienso que se hacía un deficitario uso de esta materia. Por otra parte, hay que tener en cuenta que a la hora de impartirla los docentes no estaban lo suficientemente formados para comprender todo lo que conforma la educación musical, y a la vez, puede que tampoco pudieran imaginar todo el potencial que la música aporta al proceso de una educación integral de los alumnos. En definitiva, a pesar de ser en la II República una asignatura mucho más general y globalizadora, a mi parecer -como ya he comentado- sigue siendo mayoritariamente enfocada al canto y por tanto deficitaria la educación musical desarrollada en esta época.

La segunda modificación que considero relevante, es que parece que esta asignatura comienza a tomar mayor importancia tanto a nivel educativo como a nivel social, en un intento por llegar a todo el pueblo en cada uno de estos dos ámbitos, independientemente de la clase o nivel social y económico, y a mi entender, conseguir que la educación musical deje de ser una asignatura complementaria, que como hemos visto se solía convertir en un mero espectáculo, en una asignatura más amplia y global que mejoraría la formación tanto del futuro profesorado como del alumnado.

Sin embargo, como hemos visto en el Proyecto de Bases de Enseñanza Primaria y Segunda Enseñanza de 1932, únicamente aparece la música en la educación primaria, y se excluye en los primeros periodos educativos, maternos y párvulos, lo cual es una decisión poco acertada, ya que tal y como corroboran numerosos estudios y como expongo en el segundo apartado de este TFG, cuanto antes se comience a trabajar esta asignatura antes comenzará el alumno beneficiarse de ella así como de su aprendizaje y experiencias, atendiendo al hecho de que es necesaria en estos primeros periodos de la infancia, e imprescindible para el desarrollo óptimo del alumnado.

Por lo tanto, la música era ofertada en los periodos de primera y segunda enseñanza, por lo que, tanto en este Decreto de 1932, como en el Reglamento de las Escuelas Normales de 1933, en el cual hemos visto que la oferta musical solo se proporcionaba en los dos primeros cursos, nos muestra que, aunque la oferta de la educación musical ha mejorado respecto al periodo histórico anterior, aún permanece como una asignatura complementaria en la educación limitándose por tanto todos los beneficios derivados de su enseñanza-aprendizaje.

Con la aparición del régimen franquista, se modificaron y abatieron muchas de estas reformas educativas realizadas hasta el momento. La primera ley que realiza modificaciones en el aspecto musical es la de Educación Primaria de 1945, donde de forma explícita aparece la educación musical como conocimiento complementario ya sea en actividades escolares como extraescolares. Por lo que considero que en este sentido, no se cumple lo detallado en el primer artículo de esta ley, el cual cita, “que se prepara a los niños en actividades culturales” entre las que podemos agrupar actividades de carácter musical, en base a que no se instruye adecuadamente en cuanto a la formación musical para posteriores orientaciones educativas en relación a la misma. Un comienzo de la formación musical a una edad tardía (teniendo en cuenta la edad en la que se podría comenzar) que no fomenta un tratamiento de la música de forma óptima.

Como hemos visto, la educación musical comenzaba a ser contemplada en primaria, mientras tanto, la música sí está incluida en las dos etapas anteriores, pero no está considerada en la educación en estas etapas anteriores como una asignatura como tal. Sin embargo, a pesar de un comienzo tardío, como vengo comentado de la educación musical, se sigue observando que la Misiones Pedagógicas siguen estando presentes, por lo que al igual que en el periodo histórico anterior, existe preocupación de que la cultura esté presente en las zonas que eran consideradas menos favorecidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta el tiempo escolar que define esta ley, sigo considerando insuficiente el período de formación que se le ofrece a la educación musical respecto al total.

A su vez, el artículo once de la citada ley, afirma que algunos aspectos de la educación eran diferenciados por sexos, pudiendo ser la educación musical un aspecto, como ya he comentado, más reconocido en mujeres. Lo cual me hace entender, que a pesar de que ambos sexos podrían impartir las mismas asignaturas, éstas tendrían un tratamiento diferente por el simple hecho de la diferenciación de género, ya que parece que este tipo de educación estaba más relacionada con el género femenino, al tratarse de una asignatura conformada por otras de carácter artístico y utilitario entre las que se englobaba el canto, los trabajos manuales y labores femeninas.

En esta línea, a su vez me llama la atención otro de los artículos de esta ley (artículo veintitrés) el cual sigue realizando distinciones educativas entre ambos géneros en cuanto a la enseñanza se refiere y dando a entender una vez más, la música como un aprendizaje más dirigido a la mujer.

Otro de los aspectos que me gustaría destacar, es la relación directa que comienza a tener la iglesia con la educación, y por tanto con la música, ya que se incorpora como una fiesta anual, en la cual se realizaban acciones religiosas.

Sin embargo como hemos visto, el maestro seguiría siendo el primer colaborador en la educación, lo cual implica que esta introducción de la religión en la educación en el día a día del aula podía variar exponencialmente según el profesor.

Se puede deducir que la formación musical además de estar abordada en la educación escolar también podía estar introducida dentro de la instrucción religiosa, que como vemos formaba parte tanto de la educación escolar como de la cultura.

Por otra parte, la Ley de 1945, garantiza la idea de que el maestro dentro de su formación, obtenga una buena educación musical, basada en conocimientos generales, instrumentales y formativos, en los Centros del grado.

A su vez en el artículo sesenta y tres (ver Anexo 3) en el cual se organizan las normas de las Escuelas de Magisterio, en el que se presentan tres pautas principales:

1. Debía tener 14 años para solicitar el examen de acceso al grado.
2. Estos estudios tenían una duración de tres años.
3. Se formaba al maestro en disciplinas formativas/culturales.

Dando a entender una vez más podía formar parte de la metodología religiosa, así como de nuevo, la educación musical es una asignatura complementaria, y no únicamente en la educación del alumnado, sino que también en la formación del futuro profesorado.

Entiendo por tanto, que en esta época, la educación destacada era la relacionada con la patria y la religión teniendo en cuenta por supuesto el resto de asignaturas de carácter formativo, en la que la música continúa constando como una educación complementaria, pudiendo formar parte a su vez, de la educación cultural y religiosa.

Por otra parte, en la última Ley analizada de 1953, la cual describe la organización de la Educación Media, se sigue observando cómo la educación continúa distinguiéndose según el sexo, así como en estas etapas la educación musical es prácticamente inexistente.

Finalmente, me gustaría terminar este apartado realizando la comprobación de las primeras hipótesis planteadas inicialmente en este TFG:

- La música ha sido utilizada más como un medio para aprender diferentes contenidos educativos en vez de un fin en sí mismo.

Primeramente en la Restauración, siendo incluida como una asignatura como tal únicamente en Bellas Artes, a través del canto. Y por otra parte, durante la II República, se comienza a abarcar de una forma más general, incorporándose en este momento a través de las Misiones Pedagógicas en la cultura del ciudadano evitando distinciones de clases sociales. En los Decretos de 1932 y 1933, la música era ofertada únicamente en los dos primeros cursos, considerándose de nuevo como una asignatura complementaria, y a pesar de ser abordada de una forma más general que en el periodo anterior sigue priorizando el canto, limitando por tanto el tratamiento adecuado para la educación musical. Así como en el Franquismo de nuevo, como se puede observar en la Ley de 1945, se mantiene la consideración de una asignatura complementaria formando a su vez parte de la metodología cultural y religiosa, que se contempla tanto en la formación del alumnado como del profesorado.

Se ha podido observar durante todo el trabajo cómo la música aparece en la educación de forma complementaria aunque con el transcurso del tiempo se ha ido incluyendo en diferentes ambientes culturales y religiosos y no únicamente escolares. Abordada sobre todo a través del canto, se puede llegar a considerar que formaba parte en este sentido de la metodología educativa durante parte de este periodo histórico. El canto es el patrón que se repite durante estos tres periodos históricos, en el Franquismo además se hace hincapié en incorporar la educación dentro de la cultura y la religión. Sin embargo hay que tener en cuenta la escasa formación del profesorado en esta área, lo cual puede dar lugar a una educación musical deficitaria.

Por este motivo considero la primera de mis hipótesis es refutable.

- La música que se enseñaba en las escuelas eran mayoritariamente retahílas y rimas para abordar diferentes contenidos educativos.

La educación musical se centraba básicamente en el aspecto del canto, donde probablemente se trabajarían rimas y retahílas, aunque no se puede afirmar con seguridad, que en ellas se abarcaran contenidos de diferentes asignaturas. Sí que podemos considerar dentro de la metodología educativa, la cultura, la religión y la patria. La relación educación-cultura se ha visto abordada durante las diferentes etapas históricas, así como la relación educación-patria y educación-religión emprendida sobre todo durante el Franquismo.

En los dos últimos periodos analizados (II República y Franquismo), la educación musical se abarca de una forma mucho más general, sin embargo, se puede considerar que a través de las Misiones Pedagógicas se abarquen aspectos de la cultura por medio de la música, así como con la incorporación de la iglesia y la patria durante el Franquismo en el entorno educativo, se podría deducir una práctica educativa en la cual se incluían los canticos religiosos y patrióticos.

Considero por tanto esta segunda hipótesis refutable.

- El aprendizaje de la música en las escuelas se asociaba más a las mujeres que a los hombres.

Hasta la llegada del Franquismo no se han encontrado distinciones en cuanto a género, sin embargo a partir de esta etapa histórica, se divide la educación en sexos y encontramos que para las mujeres se ofrece desde la educación primaria una educación diferente que como ya he analizado parece que se inclina hacia este tipo de disciplinas.

No solo encontramos esta distinción en el alumnado sino que también los docentes durante los primeros educativos (maternales y párvulos), el profesorado era estrictamente femenino, pudiéndose considerar que a pesar de no encontrar la música como una asignatura como tal, sí estaría presente en el día a día del aula, considerándose desde el currículum oculto del maestro, el canto y la educación musical una asignatura complementaria y más propia de la educación de mujeres.

Por tanto, durante la Restauración y la II República contemplo la tercera de mi hipótesis como refutable. Sin embargo, me gustaría detallar que a partir del Franquismo resulta irrefutable.

- La música se enseñaba de forma más práctica que teórica.

Abarcando estos cincuenta años de forma general, se puede dar esta afirmación como cierta, teniendo en cuenta que hemos encontrado la música, de forma más práctica en cada época, como ejemplos encontramos: en la Restauración, el canto; en la II República, con las Misiones Pedagógicas y en el Franquismo, aunque menos evidentes, las fiestas religiosas y patrióticas. Durante este periodo histórico se prioriza dentro la educación musical el canto, ya sea como un fin en sí mismo o un modo de abarcar diferentes contenidos educativos y sociales.

Por último, me gustaría verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos al principio de este trabajo, concretamente en la página 6. Considero que cada uno de ellos han sido alcanzados a lo largo de este documento. A través de la legislación de la época y la bibliografía seleccionada.

- Presentar los cambios educativos producidos entre los años 1900 a 1950 en España relacionados con los cambios políticos.

Considero que he mostrado, cómo ha evolucionado la educación española a través de los primeros cincuenta años del siglo XX en nuestro país,

- Conocer cómo se ofertaba la música en este periodo (1900-1950).

A su vez, de una forma más específica, muestro la organización de la educación musical a través de la legislación ya presentada, dividida en los tres periodos más relevantes de esta primera mitad de siglo.

- Realizar una aproximación a la evolución musical de este periodo.

En este estudio muestro una aproximación a la evolución musical representada en este periodo de tiempo.

- Extraer una valoración musical de la legislación de este periodo (1900-1950).

Elaboro unas conclusiones finales, en las que a través del análisis de los apartados anteriores, así como también mi propio razonamiento, realizo una valoración de la educación musical del periodo en cuestión (1900-1950).

Como conclusión definitiva, considero que en estos cincuenta años no se ha logrado el tratamiento adecuado de la educación musical, a pesar de ir evolucionando en los comienzos de este siglo hasta su auge en la época de la II República. Sin embargo, las modificaciones franquistas, consiguen que esta evolución comience a detenerse volviendo a ocupar la educación musical un plano secundario mucho más evidente que en las etapas anteriores, dando a entender que se trataba de un aspecto más relacionado con las mujeres y con el adoctrinamiento que con la educación musical.

A pesar de algunas mejoras educativas que encontramos a día de hoy respecto a este tema, como consecuencia de los diferentes acontecimientos históricos, considero que actualmente en la sociedad de la información en la que nos encontramos, la población y muy especialmente los gobiernos no están concienciados sobre la importancia de una educación musical óptima durante toda la escolaridad, resultando por tanto totalmente insuficientes y precarias las mejoras educativas que en materia musical se han realizado hasta la fecha, manteniéndose la música en el estatus de “materia pendiente del sistema educativo”. Se obvia y olvida que la música favorece el desarrollo integral de la persona (en los planos físico, motor, emocional, afectivo, social y cognitivo), tal y como se viene comentando a lo largo de este documento, sumado al hecho de que la educación musical no solo es un fin en sí mismo, sino que además es un medio para poder generar diferentes aprendizajes en relación a otras materias.

De acuerdo con la condición humana que debe poseer una educación que pretenda ser de calidad, es preciso recordar que la música "no está fuera del hombre, sino en el hombre. Todos los grandes espíritus y los grandes educadores lo entendieron así" (Willems, 1975, p.3).

10 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Angulo, M. (1968). La música en los estudios de Magisterio. *Bordón*, 158-159, pp. 339-344.
- Bernal (2000). Implicaciones de la música en el curriculum de educación infantil. *Revista Electrónica LEEME*, 5. Recuperado de <http://musica.rediris.es/leeme/revista/bernal00.pdf>
- Boza, M. y Sánchez, M.A., (2004). Las bibliotecas en las Misiones Pedagógicas. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, nº 74, pp.41-41. Recuperado de: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LasBibliotecasEnLasMisionesPedagogicas-1122027.pdf>
- Bossuat (2007). Shinichi Suzuki. En M. Díaz & A. Giráldez (coords.), *Aportaciones teóricas y metodológicas a la educación musical* (pp.79-86). Barcelona: Graó
- Campbell, D. (2001). *El efecto Mozart para niños. Despertar con música el desarrollo de los más pequeños*. Barcelona. Urano.
- Castañón (2009). *La educación musical en el Franquismo*. Tesis Doctoral de la Universidad de Valladolid
- Constitución de 1931. Recuperado de: http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1931.pdf
- Cuevas, S. (2014). La trascendencia de la educación musical de principios del siglo XX en la enseñanza actual. *Revista Magister*. Nº 27, p.37-43. Recuperado de: http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet? f=10&pident_articulo=90436360&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revista=375&ty=103&accion=L&origen=zonadelectura&web=www.elsevier.es&lan=es&fichero=375v27n01a90436360pdf001.pdf
- De Puelles Benítez, M. (2004). *Política y educación en la España Contemporánea*. Madrid: UNED.
- Despins, J. P. (2009). *La música y el cerebro*. Barcelona: Gedisa

- Díaz Gómez, M. (2005). La educación musical en la escuela y el espacio Europeo de educación superior. En *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 19 (1), pp. 23-37
- Díaz, M., García Malbrán, E., Ibarretxe, G., Malbrán, S. & Riaño, M^a. E. (2011). *Fundamentos Musicales y Didácticos en educación Infantil*. Santander: Publican, Ediciones de la Universidad de Cantabria.
- Egido Galvéz, I. (1994). La evolución de la enseñanza primaria en España: organización de la etapa y programas de estudio. *Tendencias Pedagógicas*, 1, pp. 75-86
- Ferrándiz, C., Prieto, M.D., Bermejo, M.R., Ferrando, M. (2006). Fundamentos psicopedagógicos de las inteligencias múltiples. *Revista española de pedagogía*, 233, 5-20.
- Fusi, J.P. (2007). Cultura. En S. Juliá, J. L. García Delgado, J. C. Jiménez y J. P. Fusi. *La España del siglo XX (531-741)*. Madrid: Marcial Pons Ediciones de Historia.
- Gardner, H. (2005). *Inteligencias múltiples. La teoría en la práctica*. Barcelona: Paidós.
- Giráldez, A. (2014). *Didáctica de la Música en primaria*. Madrid: Síntesis.
- Hemsey de Gainza, V. (2004). La educación musical en el siglo XX. *Revista musical chilena*. N° 201, p.74-81. Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-27902004020100004
- Ley sobre Educación Primaria (1945). *BOE n° 199 de 18 de julio de 1945*. Recuperado de: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1945/199/A00385-00416.pdf>
- López Casanova, M.B (2002). La política educativo musical en España durante la II República. *Música y educación. Revista trimestral de Pedagogía Musical*, 50, 15-26.
- López Ibor, S. (2007). Carl Orff . En M. Díaz & A. Giráldez (coords.), *Aportaciones teóricas y metodológicas a la educación musical* (pp.71-77). Barcelona: Graó

- Maneveau, G. (1993). *Música y educación*. Madrid: Rialp
- Martos (2013). La normativa legal sobre educación musical en la España Contemporánea. *Cuadernos del profesorado*, 6(12), 43-50. Recuperado de: http://www.cepcuevasolula.es/espinal/articulos/ESPIRAL_VOL_6_N_12_ART_4.pdf
- Ministerio de Educación Cultura y Deporte (2004). Evolución del sistema educativo español. *El Sistema educativo español*. Madrid: MECD/CIDE. Recuperado de: http://uom.uib.cat/digitalAssets/221/221909_5.pdf
- Molero, A., (2000). La formación del maestro español, un debate histórico permanente. *Revista de Educación*. N° Extraordinario, pp.59-82. Recuperado de: <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre2000/re20000408522.pdf?documentId=0901e72b8125e209>
- Ordenación de la Enseñanza Media (1953). *BOE n° 58 de 27 de febrero de 1953*. Recuperado de: [http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasestatal/boe270253/!](http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasestatal/boe270253/)
- Oriol, N. (2005). La música en las enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el siglo XX y comienzos del XXI. En *Revista electrónica Europea de Música en la Educación LEEME*, 16. Universidad de la Rioja y Rediris CSIC. [http:// música.rediris.es/léeme/revista/oriol05.pdf](http://música.rediris.es/léeme/revista/oriol05.pdf)
- Pérez Gutiérrez, M. (1994). Breve reseña histórica sobre la educación musical en España y comparación con otros países. *Música y Educación*, 17, 19-29.
- Porcel, A.M (2010). Metodologías musicales del S. XX aplicación en el aula. Recuperado de: http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_37/ANA_MARIA_PO_RCEL_2.pdf
- Real Decreto de 18 de abril de 1900. Recuperado de: <http://expovirt9.blogspot.com.es/2009/03/real-decreto-de-18-de-abril-de-1900.html>

Real Decreto de 26 de octubre de 1901. Recuperado de:
<http://expovirt9.blogspot.com.es/2009/12/real.html>

Rodríguez, S.M (sin fecha). Corrientes pedagógico – musicales del siglo XX. Análisis y proyección de las mismas en la educación escolar. Recuperado de:
<https://pedagogiamusicalupel.files.wordpress.com/2010/10/temario-muestra-msica-1.pdf>

Santander (sin fecha). La reforma en la formación de los Maestros de Enseñanza Primaria: El plan profesional de 1931. Recuperado de:
<http://www.edudactica.es/Docus/Ensayos/Plan%20Profesional%20de%201931.pdf>

Touriñán, J. M. y Longueira, S. (2010) La música como ámbito de educación. Educación "por" la música y educación "para" la música. *Revista Interuniversitaria de Teoría de la Educación*, 22 (2), 151-181.

Vallés del Pozo, M^a J. (2009). La educación musical en la historia de Occidente: Apuntes para la reflexión. *NEUMA: Revista de Música y Docencia Musical*, 1, pp. 218-232.

Willems, E. (1975). *El valor humano de la educación musical*. Barcelona. Paidós.

11 ANEXOS

Anexo 1. Artículo 37. Ley sobre educación Primaria de 1945

Artículo treinta y siete.- La enseñanza primaria se organiza en plan cíclico y de conformidad con el desenvolvimiento de los escolares a través de los distintos periodos de graduación, y abarcará los siguientes grupos de conocimientos.

- A) Instrumentales, o sea aquellas nociones y hábitos indispensables en el estudio de las diversas materias enseñanza y para la práctica de los ejercicios educativos. Quedan comprendidas en este apartado la lectura interpretativa, la expresión gráfica (escritura, ortografía, redacción y dibujo) y el cálculo.
- B) Formativos, entendiéndose por estos los que constituyen la base de la educación moral e intelectual. Cuatro órdenes de conocimientos abarca este punto: primero, el información religiosa; segundo, el de formación del espíritu nacional, en el que se incluyen también la geografía e historia, particularmente de España; tercero, que le formación intelectual, que comprende la lengua nacional y las matemáticas, y cuarto, la educación física, que contiene la gimnasia los deportes y los juegos dirigidos.
- C) Complementarios, es decir, los que completar la cultura mínima primaria, mediante la iniciación en las ciencias de la naturaleza o tienen carácter artístico (música, canto y dibujo) como o utilitario (trabajos manuales, prácticas detalles y labores femeninas). (Ley de 18 de julio, 1945, p. 394)

Anexo 2. Artículo 45. Ley sobre educación Primaria de 1945

Artículo cuarenta y cinco.- se podrán organizar en la escuela aquellas instrucciones que tengan por finalidad:

- A) La constitución de bibliotecas infantiles, con auxilio obligatorio del estado y de las corporaciones en el suministro de los libros necesarios, y el servicio de biblioteca circulante. Los fondos de estas bibliotecas serán seleccionados como de acuerdo con los principios de esta ley por los organismos competentes.
- B) Las agrupaciones artísticas que organicen festivales con recitados, escenificaciones, conciertos, programas de radio y emisiones infantiles.
- C) El establecimiento de cine educativo y de recreo.
- D) La constitución de grupos de redacción, confección y edición de periódicos infantiles o de intercambio escolar de correspondencia, Santa Infancia, Misiones, y en general, cuanto suponga la proyección de la escuela fuera del ámbito local.
- E) La asistencia a campamentos, albergues, marchas de alta montaña, ejercicios de deportes, masas corales y grupos de danzas, se organizarán de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cada una de estas actividades tendrá su desarrollo dentro de la escuela, y en su gobierno deberán participar los propios escolares. Las enumeradas en los apartados b) y e) se desenvolverán según la dirección de Frente de Juventudes y Sección Femenina a cuya inspección quedarán sujetas. El desenvolvimiento próspero y continuando de cualquiera de ellas, acreditado, a su caso por los organismos antes citados, servirá de mérito puntuable al maestro en los concursos profesionales y de recompensa para los discípulos.

Las corporaciones públicas y el Ministerio de Educación Nacional consignarán en sus presupuestos anuales las cantidades necesarias para hacer llegar a los alumnos los premios que estimulen su participación activa y fecunda en estas instituciones. (Ley del 18 de julio, 1945, p. 396)

Anexo 3. Artículo 63. Ley sobre educación primaria de 1945

Artículo sesenta y tres.- En la organización de las Escuelas de Magisterio se observarán las siguientes normas generales:

- A) El ingreso en la Escuela del Magisterio se verificará ante Tribunales constituidos por profesores del mismo Centro. El aspirante ha de tener catorce años cumplidos al solicitar dicho examen o cumplirlos dentro del mismo año escolar. Por reglamento se especificará la forma y contenido de dicho examen, destinado a comprobar la formación cultural del aspirante, así como el número de alumnos que haya de admitirse con arreglo a las necesidades de la enseñanza.
- B) La escolaridad será de tres cursos. No podrá realizarse la prueba final sin acreditar aquélla mediante el libro de calificación escolar. El Ministerio de Educación Nacional podrá conceder excepcionalmente dispensas de escolaridad, atendidas la edad, estudios realizados y grado de madurez de los aspirantes.
- C) La formación de maestro comprenderá:

Primero. Ampliación de aquellas disciplinas formativas o culturales y principalmente de la lengua nacional de las ciencias de la Naturaleza que comprenden el ciclo cursado en la enseñanza media.

Segundo. Intensificación de la doctrina y de las prácticas religiosas y metodología teórica y aplicada de la enseñanza de la Religión.

Tercero. Auténtica formación en los principios que han instigado la historia nacional, que suscite en el futuro Maestro al concepto claro de la unidad de destino de España y la conciencia de una actuación al servicio de estados de ideales.

Cuatro. Un sistema de conocimientos y ejercicios de educación física y de normas de convivencia social, que harán plenamente apto al Maestro para llevar a cabo su misión, de acuerdo con los preceptos de esta Ley y las demás disposiciones en vigor.

Quinto. Un ciclo de estudios de carácter profesional, con lo siguientes grupos de conocimientos teóricos prácticos:

- a) Preparación fundamental y aplicada de las ciencias generales de la educación.

- b) Conocimiento amplio y razonado de las técnicas pedagógicas y de sus aplicaciones en la metodología de organización escolar.
- c) La historia de los principales sistemas educativos y muy especialmente los de origen español.
- d) Las prácticas escolares en Escuelas anejas e incorporadas a las Escuelas de Magisterio.
- e) La ampliación o formación en cuanto a que ella las materias que puedan o deban ser objeto de la especialidad del Maestro para regentar el cuarto periodo de graduación o las Escuelas de Patronato o de organización especial.

De conformidad con el ambiente local y la posibilidad de materiales, las Escuelas del Magisterio bien paralelamente a los estudios profesionales como inmediatamente después organizarán los estudios y prácticas que especialicen a los Maestros en las modalidades a que se alude en los artículos veintitrés, veintiséis, treinta y tres y treinta y cinco. (Ley de 1945, p. 402)

Anexo 4. Ficha-expediente correspondiente al Plan de 1931

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cádiz

PLAN PROFESIONAL

Don _____ natural de
_____ provincia de _____ de _____ años.
Nació el _____ de _____ de 19_____.
Efectuó el examen-oposición el _____ de _____ de 19_____.
Efectuó la REVÁLIDA el _____ de _____ de 19_____, obteniendo
_____ puntos y el _____ puesto escalafonal.

OBSERVACIONES

ASIGNATURAS	Curso	Centro	PUNTUACIÓN				Número de orden	Observaciones
			Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Media		
PRIMER CURSO	Psicología							
	Filosofía							
	Met. Matemáticas.							
	Met. Ciencias Nat.							
	Met. Lengua y Lit. ^a							
	Dibujo.							
	Idiomas							
	Trabajos manuales							
	Música							
	Labores							
	Prácticas enseñanza.							
Puntuación media								
SEGUNDO CURSO	Fisiología							
	Pedagogía							
	Metodología Geografía.							
	Metodología Historia.							
	Met. Física y Química.							
	Música							
	Dibujo.							
	Labores							
	Trabajos manuales							
	Idiomas							
	Prácticas enseñanza.							
Puntuación media								
TERCER CURSO	Paidología							
	Historia Pedagogía							
	Organización escolar							
	Cuestiones econ. y soc.							
	Trabajos de especializ.							
	Prácticas enseñanza.							
	Enseñanzas del hogar							
	Prácticas agrícolas							
Trabajos seminario								
Puntuación media								

Efectuó el curso de prácticas en la Escuela de
de provincia de

12 TABLAS

Tabla 1: Legislación de la primera mitad del siglo XX

EVOLUCIÓN POLÍTICA	EVOLUCIÓN EDUCATIVA
Restauración (1874-1923)	Real Decreto de 18 abril de 1900 Real Decreto de 26 de octubre de 1901
II República (1931-1936)	Constitución de 1931 Decreto de 29 de mayo de 1931 (Misiones Pedagógicas) Decreto de 29 de septiembre de 1931, Plan de formación del Maestro Proyecto de Bases de la enseñanza primaria y Segunda enseñanza en 1932 Reglamento de las Escuelas Normales reformadas del 17 de abril de 1933
(1936-1975)	Ley sobre educación Primaria de 1945 Ordenación de la Enseñanza Media de 1953

Fuente: elaboración propia

Tabla 2: Organización de cada curso académico del Plan de Formación del maestro de 1931

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO
Elementos de Filosofía	Fisiología e Higiene	Paidología
Psicología	Pedagogía	Historia de la Pedagogía
Metodología de las Matemáticas	Metodología de la Geografía	Organización escolar
Metodología de la Lengua y de la Literatura española	Metodología de la Historia	Cuestiones económicas y sociales
Metodología de las Ciencias Naturales y de la Agricultura	Metodología de la Física y de la Química	Trabajos de seminario
Música	Música	Trabajos de especialización
Dibujo	Dibujo	
Trabajo Manual o Labores	Trabajos manuales o Labores	
Ampliación facultativa de Idiomas	Ampliación facultativa de Idiomas	

Fuente: elaboración propia